
AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA CON LA EMPRESA DANIEL CARCAMO SEGOVIA, POR EL ARRIENDO DE JUEGOS INFLABLES Y CAMAS ELASTICAS, PARA ACTIVIDAD DE CIERRE DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA FUNDACION AMIGOS DEL REAL MADRID.

27 ENE 2016

INDEPENDENCIA,

DECRETO ALC. EXENTO N° 406/2016.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Memorándum N° 009 de fecha 25 de Enero 2016 de la Coordinadora Pedagógica Comunal DAEM, la cotización de la Empresa Daniel Cárcamo Segovia, el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 11 de fecha 26 de Enero 2016; El Certificado SEP N° 2/2016 de fecha 26 de Enero 2016, la Orden de Compra N° 2680-14-SE16, lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886, El Decreto Alcaldicio N° 2797 de fecha 04-08-2014, donde aprueba delegación de atribuciones y firma al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal; y modificado por Decreto Alcaldicio N° 3842 de fecha 13-10-2014; El Decreto Alcaldicio N° 809 del 29-05-2015; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que los Establecimientos Educativos, cuentan con los recursos SEP, para poder potenciar el aprendizaje a los alumnos y potencia normas y rutinas que favorecen su adecuada organización y uso.

2.- El reglamento de compras y contratación públicas, señala que la Licitación Privada o el trato o contratación directa con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias, según el Art.10 N° 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con la Empresa **DANIEL CARCAMO SEGOVIA**, RUT: [REDACTED] domiciliado en Teniente Ponce 1416, Comuna de Conchalí, para el arriendo de Juegos Inflables y camas elásticas, por Trato Directo, previo Certificado de fondos emitido por el área de Finanzas DAEM y de acuerdo a cotización señalada en los vistos, por un valor total de \$ 416.500.- (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos), IVA incluido.

2.- **SIN PERJUICIO** de lo anterior, el Departamento de Administración Municipal de Educación, a través de la Unidad de Adquisiciones, informara de la presente contratación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro de 24 horas de dictado el presente decreto alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo N° 8 de la ley N° 19.886.

3.-**IMPUTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto con cargos a la cuenta N° 215.22.09.999.000.000, "OTROS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



German Muñoz Navarro
GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Claudia Carrillo Figueroa
CLAUDIA CARRILLO FIGUEROA
JEFE DAEM (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FGC/EMB/SDB/crv.
FGC/EMB/SDB/crv.

TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal – Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Dideco-Daem (11) – Oficina de Partes.